

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Natacha Rivas Campos (PA)

Concejales

D. José Luis Campos Rodríguez (PA)

D. Juan Carlos Gil Sánchez (PA)

D. Francisco José Vázquez Sánchez (PA)

D. Miguel García Sánchez (PSOE)

D^a. Francisca López Gumiel (PSOE)

D. Alberto Pérez Gil (PSOE)

D^a. M^a Victoria Gil Ramírez (PSOE)

D^a. M^a Pilar Díaz Ruiz (PP)

D. Antonio Jesús Cordon Peñalver (PP)

D. Sebastián Damián Sánchez Segovia (PP)

D. Jesús Pérez García (PP)

D. Rafael Segovia Sánchez (PSA)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares.

En Algarrobo, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los componentes de la Corporación arriba indicados, al fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 23/09/2010 (a solicitud de la oposición), 23/09/2010 (extraordinario), 30/09/2010 (ordinario), 14/10/2010 (extraordinario).

Se da cuenta de las siguientes Actas anteriores:

- Acta de la sesión extraordinaria, a solicitud de la oposición, del Ayuntamiento Pleno del día 23 de septiembre de 2010.

- Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de septiembre de 2010.
- Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de septiembre de 2010.
- Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de octubre de 2010.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Buenas tardes a todos, Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria con el primer punto del día, aprobación si procede de actas de plenos anteriores. Si alguien quiere tomar la palabra. Por unanimidad aprobamos las actas.

Se aprueban las actas por unanimidad.

SEGUNDO: DESESTIMAR LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. (ADAPTADAS A LA L.O.U.A.) EN SUELO NO URBANIZABLE.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: Desestimación de las alegaciones formuladas a la propuesta de Innovación por Modificación de las NN.SS. de Algarrobo (adaptadas a LOUA) de la normativa de aplicación al suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio.

Visto el expediente que se tramita por este de propuesta de Innovación por Modificación de las NN.SS. de Algarrobo (adaptadas a LOUA) de la normativa de aplicación al suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en este tipo de suelos, y

RESULTANDO que el mencionado documento ha sido expuesto al público durante el plazo de 1 mes mediante Anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicado en la página 39 del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 163 de fecha 26 de agosto de 2010, y en el Diario Sur de fecha 6 de julio de 2010, durante el citado periodo de información pública se ha presentado una sola alegación, a saber:

- R. E. nº 4083, de 27 de septiembre de 2010, presentada por D. Alberto Pérez Gil, concejal del Grupo Municipal socialista, actuando en nombre y como portavoz del mencionado grupo municipal.

RESULTANDO que analizadas las mismas vienen a decir, en resumen, lo siguiente:

- La modificación propuesta no está suficientemente justificada

- Se hace en virtud de un convenio lo que muestra que no es iniciativa municipal, sino para atender intereses particulares, que se pone de manifiesto en el hecho de que la mercantil firmante del convenio abone los gastos derivados de la innovación, y que la tramitación de la misma es una condición adquirida en el convenio por el Ayuntamiento.
- Que el nuevo enunciado del artículo deja en indefensión a los ciudadanos ya que queda al arbitrio de la administración, al no estar determinados los supuestos de exención ni los criterios a tener en cuenta para justificar con garantías el carácter dotacional de las actuaciones.
- Que la modificación de la norma acaba con el espíritu de la misma, alegando nuevamente que, aprobarla deja sin garantías a los ciudadanos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: En relación a la no suficiencia de justificación de la modificación, entendemos que es una argumentación carente de fundamento objetivo y mas bien un apreciación subjetiva de los alegantes.

Si atendemos al texto del documento de innovación, y en concreto a la memoria, se desprende que por este Ayuntamiento se ha evidenciado la necesidad de la modificación de la normativa de aplicación al Suelo no Urbanizable de carácter Natural o rural del municipio de Algarrobo, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a las Construcciones e Instalaciones de Utilidad pública e Interés social que hayan de ubicarse en estos suelos, y promueve esta modificación sin que esto presuponga la elección de un modelo territorial diferente, ni la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del municipio.

Se plantea la necesidad de modificar algunas determinaciones de la normativa aplicable a las construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en el suelo no urbanizable, no olvidemos que antes ha de ser declarada dicha utilidad pública e interés social, de manera que toda actuación que cumpliendo lo dispuesto en el art. 42 de la LOUA, y las condiciones generales establecidas en la normativa vigente de nuestro municipio, no quede imposibilitada, por no cumplir con unas condiciones particulares específicas. Por tanto, la intención y por ende, la justificación de esta modificación, es que, y solo excepcionalmente, según el carácter de la actividad declarada de utilidad pública e interés social, en terreno con el régimen de suelo no urbanizable no protegido, se puedan excepcionar el cumplimiento de ciertos parámetros siempre que se justifique adecuadamente que para el uso en concreto que se quiere implantar, no sea necesario cumplir con ese parámetro y quede justificadamente garantizada el que dicha actividad puede

realizarse con los nuevos parámetros urbanísticos, no afectando a colindantes y cumpliendo con la normativa sectorial que le sea de aplicación según su ubicación y uso.

SEGUNDO: En todo caso, la innovación se plantea a iniciativa municipal en base a la justificación, garantías y necesidad expuestas en el párrafo anterior. Todos sabemos que los convenios urbanísticos entran dentro del marco de la función pública que constituye el Urbanismo en sí, es decir una competencia jurídico-pública tal y como se recoge en la LOUA (art. 5.2 en cuanto al **deber de facilitar y promover la iniciativa privada**; art. 30 en cuanto a poder suscribir convenios con personas pública o privadas)

Este Ayuntamiento, tanto desde el actual equipo de gobierno como en anteriores, ha venido suscribiendo convenios urbanísticos con particulares, en el ejercicio de las facultades que le confiere la ley y en cumplimiento de ese deber legal que tenemos de facilitar y promover la iniciativa privada. Fruto de ellos, las partes firmantes asumían una serie compromisos, entre los cuales, en ocasiones el Ayuntamiento se comprometía a impulsar la innovación del planeamiento, dentro del marco legal vigente, a los efectos de poder facilitar la iniciativa privada, y por otra parte, en la mayoría de los casos, el particular asumía los gastos de dicha innovación - todos sabemos la escasez de recursos económicos y humanos que tenemos-, lo que en ningún caso ha supuesto es que la innovación impulsada sea una iniciativa privada como se pretende en el escrito de alegaciones, sino municipal, como así ha ocurrido con anteriores actuaciones municipales.

TERCERO: Respecto a que el nuevo enunciado del artículo deja en indefensión a los ciudadanos ya que queda al arbitrio de la administración el decidir sobre las causas de exención y los criterios a tener en cuenta para justificar el carácter dotacional, se ha evacuado informe técnico /jurídico por los servicios técnicos municipales, adjunto a la presente propuesta y que se constituye en motivación de la misma en este apartado, en el que se deja bien claro, la ausencia de arbitrariedad por lo que en absoluto se crea indefensión a los cuidados, ni se atenta contra el espíritu de la norma

CUARTO: Y en cuanto al contenido último de la última alegación se ha de señalar que conforma a nuestro ordenamiento jurídico, las normas se interpretarán atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas, y ello queda garantizado, no solo con el control legislativo y jurisdiccional de la norma en su aplicación, sino que además viene garantizado por el principio de legalidad y su consecuente interpretación de conformidad con nuestra norma suprema, la Constitución, que garantiza absolutamente y con carácter fundamental los derechos de los ciudadanos. Y sin olvidar, por tanto, lo expuesto al respecto en el informe técnico en cuanto a las garantía de aplicación de la norma que se propone modificar.

Es por ello que, de conformidad con los hechos y fundamentos, así como del informe técnico/ jurídico evacuado, elevo al Pleno, previo Informe favorable de la Comisión Informativa, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

ÚNICO: **DESESTIMAR** en su totalidad las alegaciones presentada por D. Alberto Pérez Gil, Concejal del Grupo Municipal Socialista, actuando en nombre y como portavoz del mencionado grupo municipal contra la aprobación inicial del documento que contiene la Innovación por Modificación de las NN.SS. de Algarrobo (adaptadas a LOUA) de la normativa de aplicación al suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en este tipo de suelos”.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

La modificación de las NN.SS. trata de posibilitar de manera excepcional, si el proyecto es declarado de utilidad pública y carácter dotacional como colegios, centros de salud, etc., el Ayuntamiento podrá eximir los parámetros de parcela mínima, separación de linderos, etc. asegurando la viabilidad de la operación en las condiciones existentes. Esos proyectos podrán ser en cualquier lugar y tendrán que pasar por los informes de los técnicos del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía. Se llevaban más modificaciones pero la Junta de Andalucía no consideró oportuno que se hicieran todas en estos momentos.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Entre las opciones que ha dado la alcaldesa entraría también la opción del tanatorio. Si subjetiva es la alegación, más subjetiva es la memoria de la propuesta. No hay ningún informe que justifique la innovación. Esto puede dar lugar a arbitrariedad a la hora de decidir qué se implanta y que no. Esto se desestima en base a la función de discrecionalidad que tienen los Ayuntamientos, pero en la propia definición de arbitrariedad se dispone que ésta se de, cuando no existan unos impuestos taxados, como es el caso. En la última alegación, si se vulneran los límites que existían hasta ahora (de alturas, separación a linderos, etc.) era porque se defendían así los derechos de los particulares. Esto es para favorecer la relación entre un particular y el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Jesús Pérez:

No se están dando facilidades a ningún vecino en concreto, se trata de no negar la implantación de actividades previamente declaradas de utilidad pública, instalaciones dotacionales.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Están cuestionando un informe técnico y jurídico, es un acto de preponderancia. Es la Junta de Andalucía la que daría el visto bueno a las actividades a implantar. Se trata de posibilitar nuevas empresas en nuestro municipio. Cuando el Ayuntamiento decide cambiar las normas para hacer viable las actividades dotacionales creo que cualquier político debería estar a favor. Quieren que Algarrobo no avance hasta que ellos estén en el gobierno.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Puedo estar en desacuerdo con mi propio partido a otros niveles como la Junta de Andalucía. Cuando no hay más reglas taxadas que determinen la importancia o no de unos factores que van a decidir la implantación o no de una actividad se da la arbitrariedad. Esta innovación nace por la necesidad de que se salven una serie de obstáculos que permitan el crematorio. Esto lo pienso porque el crematorio es el único proyecto en esta situación que yo conozca. ¿si no se hace la innovación se podría implantar el crematorio?

Interviene el Concejales del P.P. D. Jesús Pérez:

¿Sólo se van a modificar las normas en lo que afecta a esa parcela, no hay acaso más parcelas? Nadie ha dicho que en esa parcela vaya a ir un crematorio. Esto es para incrementar las dotaciones del municipio, esto no perjudica a nadie. Claro que está reglado. Estas alegaciones son políticas y van en contra de un crematorio y no se trata de un crematorio, sino de una innovación que afecta a un sector de forma general. Los convenios son totalmente legales y ustedes han hecho muchos anteriormente.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Evidencias de que en este municipio hace falta esta innovación es por ejemplo que se han presentado hasta ahora cuatro proyectos que no han podido ver la luz. Cuando se lleve a cabo la innovación se podrán instalar dotaciones que se tendrán que declarar previamente de utilidad pública y pasa por la aprobación de la Junta de Andalucía. Esto puede beneficiar a todas las parcelas de todo el municipio siempre y cuando por el Ayuntamiento se apruebe su carácter social de forma previa.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

TERCERO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS (ADAPTADAS A LA L.O.U.A.) EN SUELO NO URBANIZABLE.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Visto el expediente que se tramita por este de propuesta de Innovación por Modificación de las NN.SS. de Algarrobo (adaptadas a LOUA) de la normativa de aplicación al suelo no urbanizable de carácter natural o rural del municipio, en cuanto a las determinaciones de las condiciones particulares aplicables a construcciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de ubicarse en este tipo de suelos, y

RESULTANDO que el mencionado documento, habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 2007, ha sido expuesto al público durante el plazo de 1 mes mediante Anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y publicado en la página 39 del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 163 de fecha 26 de agosto de 2010, y en el Diario Sur de fecha 6 de julio de 2010, durante el citado periodo de información pública se ha presentado una sola alegación.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas, han sido desestimadas en su totalidad, visto el informe técnico jurídico de fecha 19 de noviembre de 2010, así como el emitido en su día por la técnico de administración general con fecha de 20 de mayo de 2010, en relación al procedimiento que ha de seguirse.

Es por lo que, de conformidad con los hechos y fundamentos, elevo al Pleno previo Informe favorable de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE el mencionado documento sin modificación alguna respecto al aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que se continúen con los trámites administrativos necesarios hasta la obtención de su aprobación definitiva”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Conozco los convenios que se han hecho hasta ahora, y bajo el mandato del PSOE se han hecho colegios y centros de salud sin que haya hecho falta ninguna innovación. No hay ningún otro proyecto que no sea el del crematorio para el que debiera aprobarse la innovación. A raíz de esta innovación a lo mejor vienen más proyectos pero hasta el momento no lo hay o por lo menos yo no lo conozco. ¿Cómo se pretende desarrollar el municipio? Donde venga el dinero ahí se desarrollará, eso dicho por el portavoz del PP.

Interviene el Concejal del P.P. D. Jesús Pérez:

Hay que facilitar lo que puede venir y además el trámite está completamente regulado.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

El PSOE está obcecado con un crematorio que sólo se proyecta en su mente. Se permitió construir en el campo cuando no se permitía casi nada en el campo bajo el mandato del PSOE a cambio de dinero y puestos de trabajo que después no se crearon.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Esta innovación cómo va a regular algo si lo que hace es eliminar la regulación que ya había. Dicen que el crematorio no se va a hacer pero el convenio sigue aún vigente, no se ha revocado.

Interviene el Concejal del P.P. D. Jesús Pérez:

Claro que queda regulado. Se trata de que antes se exigieran 200 metros cuadrados y ahora 100 m², pero queda también regulado. No es un urbanismo a la carta porque nosotros no podemos hacer lo que nos de la gana. El convenio al que se ha hecho antes referencia del PSOE fue para construir viviendas VPO, no precisamente un colegio.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Los convenios se pueden romper y no va a haber crematorio. Nos hace falta un PGOU pero últimamente estos planes no están saliendo adelante. Ustedes dijeron que no a una ampliación del polígono industrial porque favorecía a un vecino, porque era urbanismo a la carta. Traigan entonces propuestas de dónde se van a implantar nuevas empresas en nuestro municipio.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Hasta ahora los colegios o centros de salud se han implantado en suelo público pero ahora hablamos de iniciativas privadas en suelo privado. Hacer casas en Bentomiz ¿no es urbanismo a la carta? Lo que traemos aquí no es para hacer casas, esto no sirve para eso. Claro que se sufraga por el particular porque se trata de que si se ve afectado mayoritariamente un vecino pues que no le cueste el dinero al Ayuntamiento, para eso se hace el convenio. Hay más proyectos presentados en este Ayuntamiento pero aún están muy verdes, como un hotel rural o una escuela de hostelería, y con eso quizá se puedan implantar aquí. Cuando se implantó el polígono en su momento, ¿también se estaba beneficiando a alguien?

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MÁLAGA.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.

Dentro de los objetivos al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga para 2.009 figuraba la redacción de unos nuevos Estatutos para el Consorcio y dentro de los fijados para 2.010 figura la tramitación de dichos Estatutos para su aprobación por las administraciones locales miembros del Consorcio.

El anteproyecto de Estatutos se redactó en 2.009 tras recoger las inquietudes y necesidades puestas de manifiesto por los Ayuntamientos en las múltiples reuniones comarcales mantenidas a lo largo del año. Posteriormente se han tenido una serie de reuniones con los grupos políticos con presencia en la Diputación Provincial para perfilarlos y buscar el consenso en el contenido de los mismos.

Una vez que existió un acuerdo al respecto, se procedió a dar a conocer a la Junta General y al Consejo de Administración del Consorcio el borrador de los nuevos Estatutos, y se envió el mismo a todos los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas consorciados dando un plazo de quince días para la presentación de propuestas o sugerencias al respecto por parte de los Alcaldes o Presidentes. Tras ello se ha retocado el texto para adaptarlo a la nueva Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y se ha añadido la posibilidad de prestar un nuevo servicio a los Ayuntamientos.

La Junta General del Consorcio, en su reunión del día 29 de julio de 2.010, aprobó por unanimidad e inicialmente los nuevos Estatutos del Consorcio, tras lo cual procede remitirlos a todos los entes locales consorciados para su aprobación por sus respectivos Plenos.

Con el fin de no ser repetitivos, para la defensa de los nuevos Estatutos se remite a la Exposición de Motivos que figura al inicio del proyecto de Estatutos.

A la vista de todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que obran en el expediente, considerándose definitivamente aprobados si durante el plazo de información pública no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

SEGUNDO.- Que un certificado del presente acuerdo y de los Estatutos aprobados, debidamente diligenciados por la Secretaría, se remita lo antes posible al Sr. Presidente del Consorcio para la continuación del expediente.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno acordará lo más conveniente a los intereses locales.”.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Con el fin mejorar y agilizar la gestión del padrón de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, y dado que Patronato de Recaudación Provincial de Málaga ofrece la posibilidad de fraccionar el pago de impuestos municipales, Se propone:

1. Modificar el punto nº 3 del artículo 8º de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando como sigue:

“3. Establecido el servicio, la cuota se devengará anualmente, abonándose el 100% de la misma.””

La Sra. Alcaldesa pasa a explicar el sentido de la propuesta.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Debería buscarse una manera de que no se tengan que desplazar los vecinos al Patronato.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si tienen algún problema en llevar los documentos al Patronato se facilitará esto desde el Ayuntamiento y llevarlo nosotros.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PLAN DE PAGOS ESPECIAL.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“Con el fin mejorar y agilizar la gestión del padrón de Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, y dado que Patronato de Recaudación Provincial de Málaga ofrece la posibilidad de fraccionar el pago de impuestos municipales, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora del Plan de Pagos Especial, Se propone:

2. Modificar el Artículo 2. Ámbito Objetivo, quedando como sigue:

“La presente ordenanza será de aplicación al cobro del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Transporte, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos”.”

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30/09/2010 SOBRE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ACUERDO PLENARIO REFERIDO AL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 2/11/2010 con RE 4644 por parte del Consejo Consultivo de Andalucía en relación al procedimiento de revisión, de determinados actos del proceso selectivo de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Algarrobo.

En contestación al mismo se aclaran y subsanan las siguientes observaciones efectuadas por dicho Órgano:

ANTECEDENTES:

Tras la aprobación de las Bases que rigen la Convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (04/02/2010) se procedió a su correspondiente publicación en el B.O.J.A. (06/04/2010) y en el B.O.P. de Málaga (19/04/2010).

Se recibieron en el Ayuntamiento tres escritos solicitando la corrección de las Bases en relación con la edad mínima y máxima para acceder a las plazas (18 años y 35 años respectivamente), formalizados por los siguientes interesados: Susana Moya Ruiz, (fecha 30/04/2010 y RE: 1770), Cecilio Cobos Alarcón (fecha 04/05/2010 y RE: 1809) y Juan Carlos López Salinas (fecha 07/05/2010 y RE: 1858).

Dichos escritos fueron considerados recursos administrativos y desestimados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 13/05/2010, siendo el mismo notificado a los interesados según consta en los correspondientes acuses de recibo obrantes en el expediente, lo que dio lugar al comienzo del plazo para interponer los oportunos recursos sin que hasta la fecha haya constancia de su presentación.

Tras la publicación de la Convocatoria de la oposición en el B.O.E., (15/05/2010) se presentan las solicitudes de participación en el procedimiento por los interesados, aprobándose por la Alcaldía el listado provisional de admitidos y excluidos y publicándose éste en el B.O.P. de Málaga, conforme a la cláusula 5 de las Bases.

En fecha 20/08/2010 se acuerda por Decreto nº 52/2010 de Alcaldía, (Órgano competente para ello en virtud del artículo 21.1.g) Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, determinar la composición del Tribunal Calificador con nombres y apellidos y señalar la fecha de celebración de la primera prueba del proceso selectivo, (26 de agosto), procediéndose a la publicación del citado Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, ese mismo día.

El 26/08/2010, tal y como se señalaba en el Decreto nº 52/2010, se celebró la primera prueba "De conocimientos", a la que asistieron 215 aspirantes de los 309 que estaban admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

El día 27/08/2010 se publica en el Tablón de Anuncios y en la página web el Anuncio de aprobados de la primera prueba, con el resultado de 8 aspirantes aptos que pasan a la siguiente prueba, y convocando para la realización de la segunda prueba "De aptitud física".

El día 30/08/2010 se procede a la revisión de los exámenes de dos de los aspirantes que no habían superando la primera prueba sin que sus calificaciones se modifique en aspecto alguno.

En fecha 7/09/2010 se celebra la segunda prueba dando como resultado que todos los aspirantes que la realizan son declarados aptos. Se publica Anuncio al respecto al día siguiente, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, señalando para la celebración de la "Prueba psicotécnica" los días 16 y 20 de septiembre.

El día 15/09/2010 y con RE: 3859 se recibe escrito de uno de los aspirantes que no superó la primera prueba ("De conocimientos"), D. David Huerta Pidal, solicitando información sobre el procedimiento a seguir para impugnar la oposición ya que, según manifiesta en su escrito, "se ha vulnerado el principio de igualdad, pues según diversas fuentes aseguran, un miembro del tribunal ha filtrado el examen realizado el 26 de agosto". Dicho escrito fue contestado por el Ayuntamiento en fecha 17 de septiembre sin que hasta la fecha se haya recibido impugnación alguna al respecto.

El 16/09/2010 se acuerda por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, según consta en Acta levantada al efecto, proponer a la Alcaldía lo siguiente:

“Advertido error en el proceso selectivo para cubrir dos plazas vacantes de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, que se está tramitando en este Ayuntamiento de Algarrobo.

Visto que el error se ha producido al no publicarse la convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen el mismo, publicadas en BOJA Nº 65 de fecha 6 de abril de 2010, y en BOP Nº 72 de 19 de abril del mismo año.

Considerando que el error producido puede provocar indefensión en los aspirantes cuyas solicitudes de participación fueron admitidas, al no haber tenido conocimiento de la fecha y hora de celebración de la primera prueba “De conocimientos”, lo que confiere el carácter de anulable al procedimiento, según lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Por unanimidad de los miembros de este Tribunal se eleva al Órgano competente, esto es, la Sra. Alcaldesa, la siguiente propuesta:

Primero: Que se declare nula la convocatoria de la primera prueba del proceso selectivo que se está tramitando en este Ayuntamiento para cubrir dos plazas vacantes de funcionario de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

Segundo: Que la Resolución por la que se declare tal nulidad sea notificada a los aspirantes que han aprobado las pruebas realizadas hasta el momento y sea publicada en el B.O.P. de Málaga para general conocimiento.

Tercero: Que se retrotraiga el procedimiento al momento de la citada convocatoria, dejando sin efecto las dos pruebas realizadas, esto es, “Prueba de conocimientos” y “Prueba de aptitud física” publicándose la convocatoria de la primera prueba en el B.O.P. de Málaga en la debida forma y se continúe con el proceso selectivo con sujeción estricta a las Bases que lo regulan”.

Ese mismo día se procedió a comunicar a los opositores que estaban citados para la realización de la prueba psicotécnica, que se suspendía cautelarmente la prueba ya que se había detectado un defecto en el procedimiento y se había propuesto a la Sra. Alcaldesa la suspensión del mismo.

El día 17/09/2010 y con RE: se recibe en el Ayuntamiento escrito de uno de los opositores que no superó la primera prueba “De conocimientos”, D. Rafael Sánchez Vallejo, solicitando la revisión del procedimiento y la retroacción del mismo por no haberse publicado en el B.O.P. de Málaga la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Este escrito es contestado por el Ayuntamiento en fecha 22/09/2010 señalando en él “que la lista definitiva de admitidos no es de obligatoria publicación en el B.O.P. de Málaga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5.2 de las Bases que rigen la Convocatoria y en el 20.1 del R.D. 364/1995 que aprueba el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración”.

En fecha 22/09/2010 se recibe en este Ayuntamiento escrito de siete de los ocho opositores que hasta la fecha han superado las dos pruebas selectivas realizadas, solicitando la reanudación del procedimiento por parte del Tribunal Calificador, al no tener conocimiento de impugnación hasta la fecha, de ninguna de las resoluciones del Tribunal, siendo conscientes de que, de existir alguna reclamación dentro de plazo, el proceso quedaría paralizado hasta su resolución por vía administrativa o contencioso administrativo.

De conformidad con la propuesta efectuada a la Alcaldía por el Tribunal Calificador de 16/09/2010, en fecha 30/09/2010, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, se adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

“Primero: Iniciar un procedimiento de revisión de oficio, de la convocatoria efectuada para el primer examen del proceso selectivo de dos plazas de policía local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Algarrobo.

Segundo: Suspender el proceso selectivo hasta tanto no se resuelva el proceso de revisión.

Tercero: Que se solicite el informe preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía sobre el procedimiento a seguir, remitiéndole el expediente completo y que el Ayuntamiento actúe en consecuencia.

Cuarto: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados que han aprobado las pruebas realizadas hasta el momento y sea publicado en el B.O.P. de Málaga para general conocimiento”.

En base a los mencionados antecedentes, y en cumplimiento del escrito del Consejo Consultivo recibido en este Ayuntamiento el día 2/11/2010 con RE 4644, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, previo informe favorable de la Comisión Informativa, el siguiente acuerdo:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 30/09/2010.

Segundo: Que se inicie un procedimiento de revisión de oficio de todos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, (contenidos en las Actas de fechas 26/08/2010, 27/08/2010, 03/09/2010, 07/09/2010, 16/09/2010) y el Decreto 55/2010 de Concejala-Delegada sobre nombramiento de suplente del cargo de Secretario en el Tribunal Calificador, de fecha 02/09/2010; por concurrir en ellos la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1, a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el cual dispone: “Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho

en los casos siguientes: a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional”, ya fueron adoptados sin la previa publicidad en el B.O.P. de Málaga, de la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, tal y como se señalaba en las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, privando a los interesados de la posibilidad de presentarse, lo que supone una infracción del artículo 23.1 CE, pues la publicidad sirve a la igualdad en el acceso a las funciones públicas.

Tercero: Instruir el procedimiento de revisión, en el que se deberá dar un trámite de audiencia, por periodo de diez días, durante los cuales, los interesados en el procedimiento selectivo en el que fueron dictados los actos a revisar, tendrán a su disposición el expediente y podrán formular alegaciones y presentar las pruebas que consideren oportunas.

Cuarto: Conforme al artículo 104 de la Ley 30/1992, suspender el proceso selectivo a fin de evitar que puedan producirse perjuicios de imposible o difícil reparación a los interesados y a este Ayuntamiento.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados referidos, significándoles que contra el mismo, al ser un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno, si bien, podrán interponer recurso potestativo de reposición (en un mes ante el mismo órgano que lo dictó) o contencioso administrativo (en dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Málaga), respecto de la suspensión antes señalada (apartado cuarto de este acuerdo).

Sexto: Publicar en el B.O.P. de Málaga el presente acuerdo para general conocimiento y de los posibles interesados que no figuren en el expediente a fin de que en el plazo de diez días presenten las alegaciones y pruebas que a su derecho convengan, teniendo a su disposición la documentación obrante en el mismo.

Séptimo: Nombrar Instructora del procedimiento a la Secretaria del Ayuntamiento.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si alguien quiere tomar la palabra.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Es demasiado frecuente el traer varias veces al Pleno un mismo tema. ¿Por qué ahora no va la solicitud del informe del Consejo Consultivo? ¿qué es lo que nosotros le estamos consultando y sobre qué nos tienen que contestar?

Interviene la Sra. Secretaria:

No aparece ese apartado porque en el nuevo acuerdo se abre un periodo de información pública y esa remisión al Consejo Consultivo será pasado todos esos trámites. No tiene sentido poner en el inicio del procedimiento de remisión esa solicitud del informe porque es a posteriori. Al final de todo el trámite el Consejo

Consultivo dictaminará a favor o en contra de la propuesta que haga el Ayuntamiento sobre esa nulidad, si procede o no procede.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Que se resuelva lo antes posible. Nuestro posicionamiento es la abstención.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

Para evitar males mayores y asumiendo la responsabilidad que nos corresponde, vamos a apoyar la propuesta.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Lo prudente y lo correcto ante la posibilidad de que se pudiesen producir impugnaciones es suspenderlo.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

OCTAVO: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN DE CONCERTACIÓN 2011

Interviene la Sra. Alcaldesa:

En el anterior pleno ordinario se quedó este punto sobre la mesa porque iba a haber ciertas modificaciones. Lo que para 2011 el Ayuntamiento de Algarrobo va a percibir de diputación, será en Infraestructuras, Obras y Suministros un total de 161.336,23€, para Cultura y Educación 39.174,53€, Fiestas y Turismo 32.261,38€, Juventud y Deportes 39.174,53€, en Otras Prestaciones de Servicios 13.826,31€, en Asistencias Técnicas 50.840€ y como transferencia de fondo incondicionado 174.703,89€. En el borrador que teníamos inicialmente no existía lo que es la transferencia de fondo incondicionado, pero la Diputación ha decidido, tras informe de intervención de la propia Diputación, incluir esta partida para que los Ayuntamientos utilicen ese dinero para lo que más necesitaran en ese momento. Los planes provinciales permanecen porque eso es un acuerdo con el ministerio, va la continuación de la obra de centro de mayores de estancia diurna, cultura, educación, fiestas y turismo son programas ya conocidos, en otras prestaciones y servicios está el proyecto MOAD para que los vecinos puedan hacer sus trámites de forma telemática y no tengan que venir al Ayuntamiento, presupuestos participativos, agenda 21, etc. y en asistencias técnicas la emisión de informes jurídicos, cartelería, exposiciones,

asistencias técnicas. Eso es a groso modo la aportación que se hace desde diputación, en total supone 469.389,30€ lo que le corresponde al Ayuntamiento de Algarrobo.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Me gustaría que se reconociera el esfuerzo de Diputación en este caso. Podíamos haber hecho aportaciones en este acuerdo pero no han contado con nosotros, como otras veces, por eso nos vamos a abstener.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Pero si esto viene todos los años a Pleno, ¿vosotros habéis propuesto algo? Haced propuestas a lo largo del año para concertación.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

No nos importaría agradecerse a Diputación pero estamos en campaña electoral y muchos Ayuntamientos del PSOE están hasta el cuello, por eso Diputación ayuda a los Ayuntamientos. Nosotros estamos dispuestos a escucharos. Si hubierais traído alguna propuesta y no os hubiéramos escuchado, entendería la queja, pero así no.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Nunca hemos participado en ninguna mesa de contratación, así que no digan que nos dan participación. Si me critican por no compartir todo lo que hace a otros niveles mi partido, me gusta saber que asumes las declaraciones del Alcalde de Valladolid y de la portavoz del PP de Cataluña que va en una gaviota matando inmigrantes.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Todavía no he oído decir que no estás de acuerdo con algo que haya hecho tu partido.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Se abstienen: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

NOVENO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS GENERALES 2011

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Si la publicación es pronta y todo sale bien, esperamos que a uno de enero de 2011 tengamos los presupuestos en vigor.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

En un tiempo cercano a las elecciones lo normal hubiera sido traer unos presupuestos rimbombantes, pero tenemos la obligación de reflejar unos presupuestos austeros de acuerdo con la difícil situación que nos ha tocado lidiar. Hay una reducción del 25% en los ingresos. La mayor reducción se da en las transferencias de capital ya que desconocemos a fecha de hoy las subvenciones que se nos concederán el año que viene y que en su caso se producirán las modificaciones de crédito oportunas. En gastos se reduce un 24% respecto del año anterior. Vamos a gastar lo estrictamente necesario para seguir prestando servicios. La partida de Ferias y Fiestas ha pasado de 80.000 € a 50.000 €. Se mantienen las subvenciones y ayudas a los colectivos. La ayuda infantil se ha aumentado, llegando hasta los niños de 5 años. Se ha quitado la subvención a la guardería Arco Iris ya que sería incongruente con la nueva guardería que va, por el contrario, a pagar un canon al Ayuntamiento. Hay superávit y se cumple la estabilidad presupuestaria, habiendo también suficiencia financiera. Se acompañan los informes pertinentes y los anexos correspondientes según ley. Quiero agradecer el esfuerzo de los técnicos municipales, tanto de la Secretaria como del Tesorero.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Estos son unos presupuestos continuistas, presupuestos subvencionados, falta de recursos propios, era lo que nos achacaban año tras año al PSOE y ellos traen más de lo mismo. La ampliación de la ayuda infantil hasta los 5 años fue una propuesta nuestra y se desestimó en su día. La intervención del PSA ha sido peor porque dice que la culpa de que el descenso en los presupuestos es del PSOE de administraciones superiores. Veo que no somos el único que se ha llevado un tirón de orejas, también el concejal de fiestas. Cuando se fue el PSOE dejó unos presupuestos holgados y sin facturas que pagas y si no, ya veremos más adelante en este pleno, qué mecanismos hay para ver la situación que había entonces y la que hay ahora.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Hemos bajado un 25% pero más debíamos haber bajado. Los Ayuntamientos están asumiendo competencias que son del Estado y de las Comunidades Autónomas. Hemos asumido las subvenciones y ayudas que venían concediendo las administraciones superiores y las hemos mantenido. Se agradece al equipo administrativo del Ayuntamiento el cumplimiento de los plazos que dicta la Ley. Presentamos 6 millones de euros menos de los que presentaba el PSOE en 2007. Creo que debería disculparse el concejal del PSA con nuestro concejal de fiestas porque todos debemos asumir la responsabilidad del gobierno; además el concejal lo que ha hecho solamente es ejecutar el presupuesto. Con respecto al PSOE, no trae ninguna propuesta y los vecinos pensarán: "Alberto habla muy bien pero no tiene nada que decirnos". Para la falta de imaginación y de recursos propios tengo una excusa a mi favor, los tiempos de 2007 no son los tiempos de ahora, y no es una situación exclusiva de nuestro Ayuntamiento sino que los demás Ayuntamientos, entre ellos los del PSOE, están igual. No es el momento oportuno para gastar. Este Ayuntamiento está haciendo lo mismo que los demás Ayuntamientos, ser

austeros.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Las competencias que ahora tiene este Ayuntamiento también las tenía cuando gobernaba el PSOE. Le sorprende que votemos en contra pero, ¿cuántos presupuestos ha aprobado la oposición cuando gobernaba el PSOE? ¿cuántas propuestas hicieron? El partido socialista también gobernaba este Ayuntamiento cuando en 1992 la situación era muy parecida a ésta. Si el portavoz del PP, Antonio, dice que más se tenían que haber bajado los presupuestos, ¿por qué se han gastado tanto en ferias? No son unos presupuestos reales ya que en la memoria de la alcaldesa se dice que los ingresos se calculan en factor de lo recaudado en el presupuesto anterior, pero se han presupuestado 100.000€ en licencias y sólo se recaudaron en 2009 50.000€.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Me parece muy pobre centrar un debate de un presupuesto en una sola actuación. Somos muy imaginativos, se han hecho actuaciones sin gastarnos un duro, con mayor o menor repercusión. La partida del bus la hemos puesto nosotros en el presupuesto de 2010 y va en este también. Dices que no vais a votar a favor los presupuestos, ¡no los habríais votado a favor jamás! Tenemos que cambiar la filosofía porque este “invento se nos cae”. No hemos quitado nada de los presupuestos del PSOE sino que hemos añadido cosas, ¿hasta cuando? Hasta que podamos. Hemos terminado cosas y proyectos que el PSOE había dejado empantanados. Lo mismo dentro de 4 años ya no hay Ayuntamiento de Algarrobo, no porque no haya dinero sino porque se decida que en Málaga sólo va a haber 10 Ayuntamientos y a lo mejor eso lo decide un gobierno socialista. Alberto no sabes lo que era la crisis en el 92, no sabes lo que es que el estado no va a sacar más oferta de empleo público, la situación cosas son muy serias. Claro que hay que ser prudente, claro, y en 2012 al que le toque tendrá que ser más prudente todavía.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

Como concejal de economía y hacienda me corresponde cerrar el debate. En primer lugar quiero pedirle disculpas al concejal de fiestas del PP porque no era ni el momento ni el lugar y era más bien una opinión personal. Lo real es que asumimos y aceptamos bajar los gastos de ferias de 80.000€ a 50.000€. Voy a hablar de imaginación: A pesar de la crisis, el Ayuntamiento ha hecho 109 contratos de 15 días, 15 contratos de 3 meses, en el plan Zapatero 4 contratos de 3 meses, en el PROTEJA 2010 9 contratos de un mes, en el programa Presupuestos Participativos 1 contrato de 3 meses. 25 diferentes contratos de hasta 15 días, de un mes 6 contratos, entre 1 y 3 meses 65 contratos y otros contratos para Guadalinfo, monitor deportivo, electricista. Hasta el día de hoy, el Ayuntamiento de Algarrobo ha realizado en total 238 contratos, 5.770 jornales, lo que supone 15 jornales cada día. Hemos hecho las siguientes obras:

- Avda. de Karat
- Calle Angustias

- Carril de Barro Colorado
- Carril Cerro Hurtado
- Instalaciones del centro de estancia diurna
- Obras en el centro de estancia diurna
- Finalización de la guardería de la costa
- Finalización de gimnasio en Calle las Flores
- Cerramiento y cubrimiento de pista polideportiva en la escalerilla.
- Ascensor edificio hogar del jubilado
- Carril Bici en la costa
- Puesta en valor del sendero entre el molino de aceite y el de la martina

Al final, lo que queremos los políticos es dar trabajo y mejorar los servicios para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. No hay mas ciego que el que no quiere ver. Algunos oyen con las orejas, algunos con el estómago, algunos con el bolsillo y algunos no oyen en absoluto.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

La moción que dice el PSOE que no se votó, que se desestimó, no es que se desestimara, es que se dejó sobre la mesa hasta ver si había consignación y ahora se a incluido en este presupuesto de 2011. Con la modificación de la plantilla se plantea la asunción de un cargo por promoción interna ya que se están asumiendo nuevas tareas por algunos funcionarios y es reflejo presupuestario de ello.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DÉCIMO: APROBACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO

Se da lectura por la Sra. Secretaria de las condiciones de los préstamos a formalizar con Unicaja y con BBVA:

“Préstamo con Unicaja:

- *Importe: 235.000 €*
- *Modalidad: Préstamo personal*
- *Plazo: 15 años, incluidos 2 de carencia.*
- *Amortización: En carencia: Intereses trimestrales*
En amortización: Interese mensuales y capital mensuales.

- *Interés: Euribor Trimestral más 3,25 p.p., variable anualmente.*
- *Comisión: Apertura (por una sola vez por el importe del límite): 1,00%*
Cancelación parcial y/o total: 3,00 %
Resto: Exentas.
- *Garantías: Patrimonial del solicitante.*
Afectación de tasas y otros ingresos correspondientes al capítulo 3 de Ingresos Corrientes del Presupuesto.
Domiciliación irrevocable en Unicaja de las transferencias que recibe este Ayuntamiento del Patronato de Recaudación Provincial.
- *Condicionado simultáneo a formalización: Cancelar la cuenta de crédito 0210.0550000518 por la cantidad dispuesta. Cancelar préstamo personal 0210.0530000050. Presentar los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley de Haciendas Locales.*

Préstamo con BBVA:

- *Importe: 559.012,12 €*
- *Modalidad: Préstamo personal*
- *Plazo: 15 años, incluidos 2 de carencia.*
- *Amortización: En carencia: mensual.*
En amortización: mensual.
- *Interés: Euribor Trimestral más 3,00%, revisión trimestral.*
- *Comisión: Apertura: Exento*
Cancelación parcial y/o total: Exento
Resto: Exentas.
- *Garantías: Patrimonial del solicitante.*
Participación Municipal en los Tributos del Estado.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Con este préstamo del BBVA se viene a afrontar las distintas inversiones que por parte de este Ayuntamiento se van a acometer, como el camino rural de los Villares, que tiene parte de subvención de Diputación y Junta de Andalucía pero la financiación será a posteriori de hacer la obra, después nos abonarán la parte subvencionada por la Junta de Andalucía. Mejora de la Ermita de San Sebastián por turismo sostenible y a la vista de que no hay suficiente liquidez y hay que ir pagando a las empresas por eso vamos a sacar estos préstamos, para afrontar estas obras hasta que llegan las subvenciones.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Vamos a votar en contra porque entendemos que es endeudar más aún a este Ayuntamiento, para largo plazo. Cuando pedimos la celebración de un Pleno extraordinario para el tema del Crematorio, recuerdo que alguien decía que no podía votar a favor de lo que proponemos porque eso es hipotecar el futuro de Algarrobo, esto sí que es hipotecarlo, son casi 4 legislaturas y nos vamos al millón doscientos mil euros con el que tenemos de Cajamar. Dice el informe de intervención que el préstamo de BBVA no está recogido en el presupuesto en su totalidad con lo que en futuros plenos se

traerá la correspondiente modificación de crédito. ¿Por qué no se utiliza otras formas de financiación para esas obras a largo plazo? Se supone que si lo vamos a pagar, cuando recibamos las subvenciones se podrían liquidar, no se si es que va algo más aparte de financiar esos proyectos. Esto es una manifestación de la mala situación económica del Ayuntamiento y dios me libre de culpar al Equipo de Gobierno, es culpa del PSOE, yo ya la asumo y la acepto y ahorro al Equipo de Gobierno de decirlo, pero consideramos que esto sí que es hipotecar al Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

En 2007 los gastos financieros eran de 33.000€ y ahora son de 50.000€, se han incrementado pero los préstamos no los hemos inventado nosotros. Si tuviéramos dinero no los pediríamos pero los tenemos que pedir, eso sí, con criterios de prudencia.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

En el traspaso de poderes no se le explicaron las reglas del juego. Como ha explicado la alcaldesa, para poder hacer obras hay que pagar a las empresas, ¿usted quiere que digamos a los vecinos que para no endeudarlos no vamos a acometer todas estas obras? No hay ninguna empresa que aguante 15 meses (o lo que dure la obra) sin cobrar, porque la Junta de Andalucía y Diputación de Málaga, que son quienes dan las subvenciones, las pagan una vez ejecutadas las obras.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

¿Las obras van a durar 15 años? Es una temporalidad excesiva para el préstamo. Si se hubiera dado un control responsable a lo mejor no había que endeudarse tanto. La cantidad de los préstamos es tan alta porque ha habido una mala gestión.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Es una práctica habitual de los Ayuntamientos, lo está haciendo este Equipo de Gobierno y lo hizo el anterior.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

El césped artificial se dejó perder por un exceso de responsabilidad y el proyecto del parque de La Escalerilla se hizo en contra del pueblo porque sino el dinero se perdía.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Llevamos tiempo esperando el ingreso de la subvención del césped y se ha ido anticipando y pagando lo que se ha podido, pero llega un momento en que no se puede aguantar.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

UNDÉCIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE RÉGIMEN INTERNO DE “LA CASA DE LA JUVENTUD”.

La Sra. Secretaria hace lectura del reglamento:

“NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE ALGARROBO

Artículo 1.

El presente Reglamento contiene las normas de funcionamiento por el que ha de regirse La Casa de Juventud de Algarrobo, sita en Calle Rodalcuzar s/n, dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Algarrobo.

Objetivos del Centro

Artículo 2.

Los Objetivos de La Casa de Juventud de Algarrobo son los siguientes:

- 2.1** Proporcionar a los/as jóvenes la infraestructura y los medios necesarios para que puedan crecer, desarrollarse y madurar en armonía, propiciar la práctica de los valores de solidaridad, sentimiento de pertenencia, respeto y responsabilidad en un ambiente democrático y de cooperación entre todos/as.
- 2.2.** Disponer de un espacio para los/as jóvenes, donde puedan realizar múltiples actividades que les permitan desarrollar sus capacidades y fomentar su creatividad.
- 2.3.** Fomentar entre la población juvenil el uso del tiempo de ocio en torno a los instrumentos y herramientas que ofrece La Casa de Juventud, buscando el desarrollo personal y el uso creativo del tiempo libre.
- 2.4.** Incrementar la participación activa de los/as jóvenes con el fin de mejorar su calidad de vida.
- 2.5.** Favorecer el intercambio con jóvenes de otros municipios y países con la intención de fortalecer la formación y el aprendizaje de nuevas culturas y costumbres.
- 2.6.** Mediar entre distintos recursos (municipales, autonómicos, nacionales, etc.) que están directa o indirectamente relacionados con la población juvenil.

2.7. Favorecer y propiciar el conocimiento satisfactorio de técnicas, recursos y actividades susceptibles de formar parte de un ocio saludable, pleno y autogestionado por los propios participantes, posibilitando el acercamiento a las nuevas tecnologías y garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso personal y social.

2.8. Favorecer hábitos de participación juvenil, en base al diálogo, la búsqueda de consenso, impulsando el desarrollo de proyectos y la incorporación del joven al mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.

Instalaciones

Artículo 3: Las instalaciones de La Casa de Juventud están dispuestas para el disfrute de todos/as los/as jóvenes, partiendo siempre desde el respeto entre los usuarios y el cuidado de las instalaciones.

Artículo 4: El mal uso y abuso de las instalaciones podrá acarrear medidas y sanciones disciplinarias, en beneficio del colectivo juvenil y del óptimo aprovechamiento del Centro.

Artículo 5: La Casa de La Juventud de Algarrobo cuenta con un Centro de Información Juvenil, su principal función es proporcionar información a los/as jóvenes ya sea de forma presencial, telefónica o por correo electrónico sobre los temas de interés juvenil. El Centro de Información Juvenil funciona de forma bidireccional, ofreciendo información y recibiendo información por lo que se tiene como prioridad, atender a las demandas y sugerencias de los jóvenes.

Artículo 6: La Casa de la Juventud cuenta con distintos usos:

6.1. Multimedia: Sala de Informática con 10 equipos con conexión a Internet. Los tiempos serán de 30 o 60 minutos dependiendo de las necesidades del usuario. El sistema se controla desde la mesa del dinamizador y cuenta con restricciones hacia webs o direcciones que puedan contener información no acorde a los principios y valores del Centro.

6.2. Ensayos. El salón de la Casa de la Juventud podrá ser utilizado por turnos para ensayo de grupos musicales o de baile, previa autorización.

6.3. Reuniones: La Casa de la Juventud puede ser usada como punto de encuentro de aquellas asociaciones o grupos que no tengan una sede donde

reunirse. El salón deberá reservarse con un mínimo de 7 días hábiles antes de la fecha de utilización, especificando los materiales y equipos que se desean utilizar. La reserva sólo podrá ser recibida de forma escrita para su registro formal y bajo la responsabilidad de una persona en particular. Las instalaciones deben de dejarse de forma ordenada y limpia, tal y como estaba antes de su uso.

6.4. Juego: La Casa de la Juventud cuenta con material lúdico destinado al recreo de los/as jóvenes usuarios del Centro: Juegos de Mesa, Fútbolín, Billar, Mesa de Tenis de Mesa, Videoconsolas (Play Station3 y Wii) y Televisiones.

Para el uso de cada uno de los juegos se debe solicitar previamente información al personal responsable, entregando el Carné Joven de Algarrobo y registrándose en el listado respectivo. Una vez usado el juego deberá firmarse en el registro para poder recuperar el Carné.

Los juegos que requieran de un material especial para su funcionamiento (PlayStation, juegos de ordenador, auriculares, dardos, raquetas, tacos de billar, pelotas de tenis de mesa, etc.) deberán ser entregados por los/as usuarios/as al terminar la actividad en el Centro de Información.

Los tiempos de utilización no deben pasar de 30 minutos. Si no existe demanda, podrán mantenerse usándolo por un tiempo mayor hasta tanto sea requerido por otro/a usuario/a.

6.5. Exposiciones: algunas zonas de La Casa de la Juventud podrán ser utilizadas para la exposición de cuadros y/o

fotografías, en los periodos que la Concejalía fije para ello y previa solicitud y autorización

Edad de los/as Usuarios/as:

Artículo 7: Las edades permitidas para el uso de la Casa de Juventud están comprendidas entre los 14 y 35 años inclusive.

Artículo 8: Los/as jóvenes de 12 a 14 años, se les permitirá la entrada a las instalaciones en el horario específico que para estas edades se establezca.

Artículo 9: Para actividades especiales externas o internas, talleres, cursos, conferencias, programas especiales, eventos, fiestas; podrán participar personas de otras edades, siempre que se haya determinado previamente por La Concejalía de Juventud, según la programación.

Artículo 10: El Centro posee material que puede ser retirado por los/as jóvenes en calidad de préstamo, si el número de ejemplares lo permite. Los tiempos máximos previstos para tales préstamos y los precios son los siguientes:

Libros: 7 días

Revistas: 3 días

CD's: 7 días

Mochilas para senderismo: 5 días; 10 € de fianza y 1 € / día (50 % menos con carné joven o carné de corresponsal juvenil)

Tiendas de campaña: 5 días; 5 € de fianza y 0,50 € / día (50 % menos con carné joven o carné de corresponsal juvenil)

Deberes de los/as Usuarios/as.

Artículo 11: Como estructura comunitaria y pública al servicio de los/as jóvenes, la Casa de Juventud de Algarrobo prevé una serie de deberes con los que se busca mantener un clima de sana convivencia y uso adecuado de las instalaciones. Dichos deberes son los siguientes:

11.1. Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones y el material de La Casa de la Juventud de Algarrobo.

11.2. Tratar de forma respetuosa a los/as usuarios/as y a los/as responsables de La Casa de la Juventud de Algarrobo dentro de las instalaciones y en toda actividad que se realice interna o externamente.

11.3. Avisar con antelación y justificar la falta de asistencia a una actividad. En caso de que cualquier usuario/a deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe (si lo hubiere) de dicha actividad.

11.4. Cumplir los trámites administrativos para el uso de cualquier material o equipo (libros, juegos de mesa, juegos en general, ordenadores, material didáctico, materiales fungibles, mobiliario, etc.)

11.5. Abonar las tarifas y cantidades previstas para el uso de instalaciones y participación en actividades especiales o talleres. En caso de que cualquier usuario/a deje de asistir a alguna actividad, sin previo aviso ni causa justificada, pierde la totalidad del importe de tal actividad.

11.6. Cumplir con los turnos que correspondan de préstamo de juegos y uso de instalaciones, así como la notificación formal que ha de hacerse a tales efectos.

11.7. Cuidar de sus utensilios personales (juegos, mochila, ropa, etc.), ya que la Concejala de Juventud de Algarrobo no se hace responsable de su pérdida, extravío, sustracción o desperfecto.

11.8. Avisar al personal del Centro sobre cualquier desperfecto o daño observado en un equipo, juego o parte de las instalaciones. En caso de no hacer la debida notificación, el último usuario será responsable de los daños que se presenten.

Derechos de los/as Usuarios/as

Artículo 12: Dentro del marco de atención y apoyo que el Ayuntamiento de Algarrobo desea prestar a los/as jóvenes a través de La Casa de Juventud, se quiere potenciar los derechos de estos contemplados en las distintas Declaraciones, y que de forma esquemática incluiría sin detrimento de otros los siguientes supuestos:

12.1. Disponer de los Juegos, Equipos, Áreas e Instalaciones en general, propias de la Casa de Juventud de Algarrobo, en los horarios y condiciones establecidas y en las formas reservadas para ello.

12.2. Acceder a la información en todas sus formas y modalidades (Internet, Revistas, Documentos, Libros, Programas Televisivos, Documentales, Películas, etc.) a través de los medios de que dispone La Casa de Juventud de Algarrobo.

12.3. Ser tratados/as de forma respetuosa, tanto por parte del resto de usuarios/as como de los/as responsables de La Casa de Juventud de Algarrobo.

12.4. Participar en todas las actividades previstas dentro y fuera del Centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones reglamentarias y no existan impedimentos disciplinarios.

12.5. Proponer ideas, proyectos y actividades que vayan en beneficio del colectivo juvenil y de todos/as los/as usuarios/as del Centro como una vía permanente de escucha y desarrollo de los/as jóvenes dentro del ámbito municipal.

12.6. Formar parte activa de las Asociaciones, Comisiones o Equipos que se puedan crear en torno a La Casa de Juventud, dentro de los marcos y condiciones previstos.

Admisión e Incidencias.

Artículo 13: La Casa de Juventud de Algarrobo puede reservarse el Derecho de Admisión el cual está reconocido en el Artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, independientemente de que sean de Titularidad pública o privada.

Prohibiciones del Centro

Artículo 14: A efectos de un normal funcionamiento de La Casa de Juventud de Algarrobo sin perjuicio de ninguno de sus usuarios/as y con la intención de evitar cualquier daño de las instalaciones, se han previsto ciertas prohibiciones en la utilización y uso de las mismas, siempre en la búsqueda del bien común y del correcto mantenimiento de todo el Centro.

Artículo 15: Las prohibiciones están sujetas a la legislación y reglamentos en los que se sustentan los Centros Juveniles con objetivos semejantes a los de La Casa de Juventud de Algarrobo, siempre teniendo en cuenta la promoción de los/as jóvenes y el respeto de sus derechos.

Su incumplimiento puede acarrear sanciones, que serán impuestas de acuerdo a las circunstancias y condiciones en que se sucedan los hechos, así como al historial que puedan tener los/as usuarios/as, y sujetas al Reglamento Interno en sus artículos sobre los tipos de sanciones.

Artículo 16: De acuerdo a las disposiciones anteriormente descritas queda prohibido:

- A.** Acceder a las instalaciones sin haberse registrado convenientemente en el Centro de Información Juvenil.
- B.** Fumar en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de La Casa de Juventud de Algarrobo.
- C.** Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de La Casa de Juventud, independientemente de la participación especial de adultos en torno a festividades particulares.
- D.** Igualmente, el ingerir bebidas alcohólicas, drogas o fumar en actividades organizadas por La Casa de Juventud fuera de las instalaciones, mientras los/as

Usuarios/as se encuentren bajo responsabilidad directa del personal del Centro.

- E. Consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo fuera de las zonas habilitadas para ello.
- F. Colocar carteles, hacer dibujos o pintar en paredes.
- G. Ver páginas en Internet de contenido pornográfico, xenófobo, violento, racista o que inviten a la omisión o ruptura de los valores y buenas costumbres así como programas o películas en televisión con estos contenidos. El incumplimiento de estas normas supone la pérdida del derecho al uso de este servicio y las sanciones previstas en este Reglamento.
- H. Utilizar materiales que necesiten autorización sin haberlo notificado al personal del Centro.
- I. Fomentar actividades al margen de la programación oficial de La Casa de Juventud y en detrimento de la imagen del Centro y del propio Ayuntamiento.
- J. Acceder con bicicletas, patines, patinetes o similares montados en ellos.
- K. Acceder con animales. Se establecen excepciones con aquellas personas que los necesiten para realizar actividades cotidianas como en el caso de invidentes.
- L. Ensuciar las instalaciones de forma intencionada.
- M. Uso indebido y descuidado de las instalaciones y materiales del Centro.
- N. Pasar a otro/a usuario/a cualquier juego o material directamente en sus manos, sin haberlo entregado a la persona responsable.
- Ñ. Acceder en bañador o sin camiseta.

Medidas Disciplinarias y Sanciones

Artículo 17: Faltas leves

Se consideran Faltas Leves los siguientes comportamientos:

- A. La actitud agresiva o poco respetuosa con los/as demás usuarios/as o con el personal responsable del Centro.

B. No cuidar convenientemente las instalaciones y el material:

1. Sentarse sobre las mesas de ordenador, billar, fútbolín o Tenis de mesa.
2. Pisar las mesas, el sofá o las sillas.
3. Jugar con materiales con fines distintos a los previstos para su uso.
4. Rayar o pintar paredes, suelo, columnas, materiales o equipos que no impliquen pérdida parcial o total de la zona o elemento afectado. (Ej. Marcar un nombre que pueda borrarse en un escritorio, hacer rayones en la pared, etc.).
5. Lanzar las bolas de fútbolín, billar o tenis de mesa contra el suelo o la pared o a cualquier persona presente.

C. Estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que vulneren el correcto comportamiento dentro de las instalaciones.

D. Pasar al área interior del Centro de Información o coger cualquier material sin autorización del responsable.

E. Correr o Gritar.

F. No seguir las indicaciones del personal responsable del Centro.

G. Las faltas leves conllevan, según el caso, la retirada temporal del usuario de la actividad que está realizando, su apercibimiento para que desista de su actitud y la restitución de los materiales a su estado original.

Artículo 18: Faltas Graves.

Las Faltas Graves conllevan sanciones específicas:

A. Agresión Verbal entre usuarios/as: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, en presencia del responsable del centro, como muestra de buena voluntad. En caso de no llegar a un arreglo se expulsará a los implicados dos semanas.

B. Agresión Física entre Usuarios/as: Se buscará el arreglo verbal entre los afectados, se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades. La falta de acuerdo acarreará la expulsión de los implicados por dos meses.

- C. Pérdida, Daño Responsable o Sustracción Intencional: Se obligará a reponer el material y se impondrá la realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. En aquellos casos que así lo requieran, se podrá compensar la reposición del material por trabajos comunitarios. En caso de no llegar a un acuerdo se expulsará a los implicados hasta la reposición del material.
- D. Agresión Verbal al personal de la Casa de la Juventud: Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.
- E. Agresión Física al personal de la Casa de la Juventud: Expulsión por dos meses y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida. Según la gravedad de las lesiones ocasionadas se denunciará ante las autoridades.
- F. Ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias estupefacientes en cualquiera de las áreas, actividades y horarios de la Casa de Juventud: Expulsión por dos semanas y realización de un trabajo comunitario como medida disciplinaria. La falta de acuerdo acarreará la expulsión indefinida.
- G. Reincidencia en cualquier caso: Expulsión indefinida y denuncia a las autoridades según la gravedad de las faltas cometidas.

Artículo 19: Consejo Disciplinario.

Estará compuesto por el Concejal de Juventud en calidad de presidente; uno o dos miembros de la Concejalía de Juventud en calidad de vocales y un secretario, nombrado por el Concejal de Juventud que actuará con voz pero sin voto. Su función será la de imponer y regular todas las sanciones disciplinarias, tanto las establecidas en este reglamento como aquellas que pudiesen surgir en un futuro. Para el levantamiento de una expulsión indefinida, el afectado deberá elevar escrito al Consejo Disciplinario de La Casa de Juventud especificando su arrepentimiento y su deseo de cumplir con las sanciones que en su caso se establezcan.

Los Colectivos o Asociaciones Juveniles

Artículo 20: Todos los Grupos o Asociaciones Juveniles pueden utilizar La Casa de Juventud de forma temporal o periódica previa petición escrita y aprobación oficial de la Concejalía de Juventud.

DISPOSICIÓN FINAL.-El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.”

Interviene la Sra. Alcaldesa:

No son más que normas cívicas de comportamiento.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Hasta ahora no ha habido ningún reglamento y no se cómo ha estado funcionando estos 3 años. Como está siendo habitual, no se ha contado con nosotros para poder participar en la elaboración de estas normas. Además, son normas poco reales porque se habla de un lugar para ensayos y ahí no hay espacio para ello.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

Se os dejó el reglamento para que aportarais ideas y en la comisión informativa no trajisteis nada. Hasta ahora no ha habido ningún reglamento pero “nunca es tarde si la dicha es buena”.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

Cuando yo entré en la concejalía de juventud, la casa de la juventud no funcionaba, los jóvenes no iban, quizá por falta de alicientes, y nosotros estamos tratando de que se convierta en un lugar donde los jóvenes se sientan a gusto. El billar o el fútbolín son actividades que fomentan el compañerismo y las interacciones. Con este reglamento lo que se pretende es mejorar su funcionamiento, nada más.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Las normas se traen a raíz de nuestra moción. No se han hecho con tiempo porque son una copia literal de otro Ayuntamiento. De lo que se trata es de aparentar que se está haciendo algo en la Casa de la Juventud cuando no se está haciendo nada.

Interviene la Concejala del P.P. Dña. Pilar Díaz:

Se está desvalorando el trabajo de los monitores de deporte.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

Ha habido varias reuniones de los monitores y si son un copia y pega es porque su texto nos ha parecido adecuado.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DUODÉCIMO: ASUNTOS URGENTES

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Traemos como asunto urgente los expedientes de modificación de crédito, eso es lo que vamos a votar.

Se somete a votación la urgencia de la propuesta:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la urgencia por mayoría absoluta.

Se pasa a debatir sobre el fondo del asunto, una vez aprobada la urgencia.

Se da lectura por la Sra. Secretaria de la Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA: Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que, en unos casos, no existe crédito consignado, y en otros, el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado 2010, es insuficiente y no ampliable; se hace preciso un expediente para la concesión de un crédito extraordinario y otro para la concesión de un suplemento de crédito, financiados ambos con cargo a operaciones de crédito.

1.º MODALIDAD

Los expedientes de modificación de créditos nº 2/2010/1 y nº 2/2010/2 del vigente Presupuesto 2010, adoptan la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

74.934,99 € de suplemento de crédito
30.826,58 € de crédito extraordinario
Total modificaciones de crédito: 105.761,57 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación al tratarse de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión se financiarán con cargo a operaciones de crédito.

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se analiza lo siguiente:

En el presupuesto vigente de 2010, fue creada la aplicación presupuestaria de inversiones con número 454-61903, denominada “Mejora del Camino Rural Los Villares”, consignándose inicialmente con el importe correspondiente a la ejecución material del proyecto, subvencionada en dos anualidades por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. En estas previsiones iniciales no fueron tenidas en cuenta los costes directos e IVA. Posteriormente, esta Corporación modificó el modo de ejecución de las obras, pasando de Administración a Contrata. Todas estas omisiones y cambios que ha sufrido el proyecto de inversión hacen necesario la generación de los créditos precisos en la partida del Presupuesto de gastos.

En cuanto a la modificación por créditos extraordinarios, corresponde a una aplicación de gastos de nueva creación se motiva dicha ampliación de gastos en el capítulo de inversiones como consecuencia de la necesaria continuación de las obras realizadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local realizadas en las instalaciones deportivas del Parque de la Escalerilla, de forma que su entorno quede adaptado a las nuevas instalaciones”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Por coherencia con nuestro voto en contra a las operaciones de crédito, vamos a votar en contra de las modificaciones de crédito que son consecuencia de éstas.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Una cosa es la operación de crédito y otra las modificaciones. Lo de Los Villares ha sido culpa de un problema de la Junta de Andalucía ya que impidió las obras por administración en estos proyectos incluidos en el FEDER.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

No estamos en contra de que se hagan obras. Por lo que parece, la culpa siempre es de otras administraciones.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cerdón:

Es una obra muy necesaria para el pueblo. Votar No a la modificación es votar No a la obra.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Los presupuestos son provisiones, si después el importe del proyecto ha aumentado, hay que modificarlo en el presupuesto. Eso no significa que no se haya ahorrado o que se haya gastado más.

Se somete la propuesta a votación:

Votan a favor: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan en contra: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta.

DÉCIMO TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Doy cuenta del expediente de investigación de Las Terrazas. También del expediente de modificación de crédito 1/2010/1 para incorporación de remanentes de crédito de 2009 al presupuesto de 2010.

DÉCIMO CUARTO: MOCIONES:

-MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA CULTURA DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA QUE LE CONCEDAN LA MEDALLA DE HONOR DE ANDALUCÍA A DON FRANCISCO HERNÁNDEZ DÍAZ.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA CULTURA DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA QUE LE CONCEDAN LA MEDALLA DE HONOR DE ANDALUCÍA A DON FRANCISCO HERNÁNDEZ DÍAZ.

La Sociedad de Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga ha presentado escrito ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con la exposición literal que sigue:

“Que el pasado mes de junio en Asamblea General celebrada en esta ciudad, nuestra Asociación aprobó por mayoría absoluta la siguiente propuesta:

Dirigir escrito a la CONSEJERÍA DE CULTURA, por Vd. tan dignamente representada, con la intención de apoyar y solicitar “LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE ANDALUCÍA”, para el insigne maestro de la pintura artística, nacido en Melilla y establecido desde su infancia en Vélez-Málaga, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DÍAZ.

Como Vds. Saben, D. Francisco Hernández Díaz, representante de la pintura

contemporánea andaluza y universal, con edad avanzada, y residente en el municipio de Vélez-Málaga, baluarte del arte plástico contemporáneo andaluz. Académico de Número de la Academia de Bellas Artes de San Telmo ha obtenido multitud de premios y menciones ejerciendo su arte a través de las más diversas tendencias plásticas (Premio de Sala Especial de la Bienal de Venecia, El Premio Nacional de Dibujo, presencia en distintos museos internacionales, entre otros...) dejando en todas ellas un sello de altísima calidad plástica, para recalar con acento propio en el género de la “Nueva Figuración Poética” en el que hoy por hoy, creemos, mantiene la más alta representación.

Por ello,

SOLICITAMOS, de la Consejería y de su persona dé por recibido el presente documento y AVALE con su “solvencia” esta petición, que viene solamente a demandar justicia en el reconocimiento a setenta y ocho años de fulgurante creación artística, dejando el alma de Andalucía plasmada en su pintura, cuya proyección se extiende dentro y fuera de nuestra comunidad. Por lo que manifestamos expresamente nuestro agradecimiento en un apoyo que estamos seguros nos concederá.”

En base al referido escrito, el Ayuntamiento en Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1. Apoyar la solicitud de la Sociedad Amigos de la Cultura de Vélez-Málaga, presentada ante el Excmo. Sr. D. Paulino Plata Cánovas, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía; para la concesión de la Medalla de Honor de Andalucía al insigne maestro de la pintura artística, D. Francisco Hernández Díaz.”

Se aprueba la moción por unanimidad.

-DEL PSOE: SOBRE POLÍTICA DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALGARROBO PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SOBRE POLÍTICA DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de Grupo Municipal Socialista ya realizaron una pregunta al concejal responsable del área de juventud en el pleno del pasado mes de enero en el que se exponía cómo al inicio de la legislatura este Equipo de Gobierno anunciaba un cambio en la política juvenil y prometía un mayor compromiso con este sector de la población siendo sin embargo muy distinta la situación actual de esta área. Para PSOE, la juventud

siempre se ha considerado vital para el futuro prometedor y de garantía de nuestro municipio. Pero lamentablemente, durante estos años de gobierno PA-PP, hemos podido comprobar como ese cambio ha supuesto acabar con todo el fruto y los logros que, después de años de esfuerzo y trabajo, había conseguido nuestra formación en sus años de gestión municipal.

Desde el inicio de la legislatura, momento en que ustedes se hicieron cargo de la gestión municipal, sólo han conseguido desvirtuar la esencia y razón de ser de un espacio destinado a cubrir las inquietudes de nuestros jóvenes para acabar convirtiéndolo en un recreativo y lugar de continuos conflictos.

Por eso nos entristece comprobar como la política juvenil de este Equipo de Gobierno ha consistido en despreocuparse de la juventud, en eliminar los cauces de información y relación ya creados y todas aquellas campañas y programas de actividades dirigidas a ellos, viéndose representada toda esta improvisación, despropósito y mala gestión en el área de juventud con la ausencia total de actividad informativa y formativa de la Oficina de Información Juvenil, herramienta fundamental y lugar desde donde se implementaban todas las políticas de juventud de nuestro municipio, la pérdida de los corresponsales juveniles o la ausencia del monitor de juventud.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA sea debatida y sometida a votación por parte de este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

Por la que en función de lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se recupere la actividad de la Oficina de Información Juvenil como se venía haciendo hasta ahora, con un horario de apertura y atención a los jóvenes, y asumiendo la coordinación de las actividades y políticas de juventud desde sus instalaciones.
2. Que se recupere y se active la figura de los/as corresponsales juveniles como elementos y nexos de unión entre la administración y la juventud algarrobeña.
3. Que la Oficina de Información Juvenil vuelva a contar con una persona responsable de la dinamización de dicha Oficina a la que se pueda dirigir la juventud algarrobeña como referente para la búsqueda de información o formación específica.”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Se ha usado la oficina como una empresa de creación de empleo con un responsable rotatorio.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

Las medidas que hemos ido tomando para fomentar la participación de los jóvenes han ido enfocadas a dotar a la casa con elementos de participación más atractivos. Se han hecho conciertos de hip-hop y torneos de ajedrez. El horario sigue siendo el mismo. Ante la falta de personal se ha optado por contratar a gente que han ido asumiendo el trabajo con la mayor honradez posible.

Interviene el Concejal del P.P. D. Sebastián Sánchez:

Si nosotros hemos tardado tres años en reaccionar, el PSOE ha tardado tres años en presentar la moción. Se os ha dado 8 hojas de normas de la casa de la juventud y nos os habéis molestado en proponer nada, si no os gustaba ésta. Son las administraciones superiores las que han subvencionado el mobiliario de la casa de la juventud, luego ese es el tipo de casa de la juventud por el que la Junta de Andalucía, el Estado o Diputación apuestan o quieren. Sigue habiendo el mismo personal que había antes, sólo que uno de ellos ha pedido reducción de jornada, dentro de sus derechos laborales, y por eso se ha contratado a otras personas.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Antes había 8 corresponsables de Juventud y ahora hay ¿uno?, luego es significativo de que ahora hay menos participación. Nuestra propuesta no es pobre, es que nosotros no queremos que se haga lo que nosotros queremos sino que nuestra idea era sentarnos y debatir sobre ello. Lo que pretendemos es que se hubiera continuado con la labor conseguida hasta ahora y se hubiera mejorado.

Interviene el Concejal del P.A. D. José Luis Campos:

Dentro de las posibilidades de la casa de la juventud, se han hecho muchas actividades que creemos necesarias y que han sido demandadas por los jóvenes. Los métodos no tienen por qué ser los mismos, ustedes usaron unos y nosotros usamos otros.

Se somete la moción a votación:

Votan en contra: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se desestima la moción por mayoría absoluta.

-DEL PSOE: SOBRE AUDITORÍA A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO SOBRE AUDITORÍA A SU SITUACIÓN ECONÓMICA.

En el Pleno del 26 de julio de 2007, con registro de entrada nº 2.784 presentamos una moción en la que veníamos a proponer la realización de una auditoría a las cuentas del Ayuntamiento para conocer la realidad económica municipal a la vista de los comentarios que en aquellos momentos se estaban produciendo con la intención de desacreditar la labor que había venido desarrollando la anterior Corporación Municipal. Entonces queríamos que los vecinos supieran el estado real de las cuentas del Ayuntamiento. No se aprobó y sí se acordó la realización de una consultoría de la que posteriormente no hemos vuelto a saber absolutamente nada.

Durante estos tres años y poco más el Ayuntamiento ha venido funcionando y cumpliendo con sus obligaciones más mal que bien y desembocando en una situación de quiebra técnica. En este tiempo hemos denunciado desde el Partido Socialista el importante incremento que se ha producido en las retribuciones que perciben los concejales del Equipo de Gobierno, aumento del número de trabajadores y contratados de prestación de servicios (asesoramiento jurídico, arquitecto municipal, nuevos letrados), el incremento de los gastos en fiestas y ferias (contratación de carpas, aumento de los días de ferias, nuevas fiestas), y todo ello dentro de una situación de grave crisis económica.

El resultado es que en estos momentos el Ayuntamiento tiene acumulada tal cantidad de deudas que va camino de la quiebra si ello fuera posible en la Administración Pública. Y esto es así porque tiene deudas por doquier y así nos lo confirman los proveedores que ya no prestan servicios si no se va con el dinero por delante, cosa que nunca antes había pasado en el Ayuntamiento. Peor aún es la situación de los trabajadores municipales, a los que se les adeuda en torno a los trescientos mil euros de atrasos. Y así con todo. Y lo más preocupante es que durante este tiempo las tasas como el agua, saneamiento, los impuestos como la contribución urbana (IBI) se han incrementado más que nunca.

Ante esta situación creemos que hoy es aún más necesaria la realización de una auditoría de la situación económica del Ayuntamiento para conocimiento, especialmente, de los vecinos. Avalado por la actitud que continuamente manifiesta el Equipo de Gobierno de decir ser totalmente transparentes, consideramos que no existe nada más transparente que poner las cuentas reales del Ayuntamiento sobre la mesa realizadas de forma objetiva y con carácter legal a través de una auditoría para que los vecinos conozcan la situación económica real del Ayuntamiento, tanto la existente al final del mandato de la anterior Corporación como la actual a día de hoy.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Algarrobo, al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SOLICITA sea debatida y

sometida a votación por parte de este Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN

Por la que en función de lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que se inicien los trámites para la contratación de una auditoría que permita conocer la situación económica del Ayuntamiento durante el período que comprenda el mandato anterior y alcance hasta la fecha del mes de octubre de este año 2010.”.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Ya en su momento la presentamos. Para dejar claro que el Ayuntamiento, cuando lo dejó el PSOE, estaba al día en todos los pagos y contaba con una cantidad de dinero amplia, solicitamos hacer una auditoria. En aquel entonces se negó y lo volvemos a traer porque la situación es totalmente diferente, creemos que con un endeudamiento excesivo. Se ha presentado un presupuesto, que son los más transparentes que nadie, creemos que lo más transparente es una auditoría. Ahora vendrá el tema de que supone una inversión importante, que estamos reduciendo gastos, etc. además supone un estorbo a la labor del Ayuntamiento y demás. Me contesto por adelantado porqué se que es la argumentación que se nos va a dar. También se nos dijo que se iba a hacer una consultoría y no hemos vuelto a saber nada de ella, si se ha hecho o no, nada. Reiteramos que pedimos que se haga una auditoria donde quede reflejada la situación económica actual del Ayuntamiento para que los vecinos puedan saber cuál es realmente. Es lo más claro, lo más fácil y no supone un impedimento para nadie.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Pido que seamos breves porque son casi las 12 de la noche.

Interviene el Concejal del P.P. D. Antonio Cordón:

Tenemos las cuentas del Ayuntamiento en auditoria, en el organismo legal que tiene que fiscalizar las cuentas de los Ayuntamientos, que es la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Interviene el Concejal del P.S.A. D. Rafael Segovia:

No tiene sentido hacer algo que ya se está haciendo por un organismo oficial.

Interviene el Concejal del P.S.O.E. D. Alberto Pérez:

Una auditoria no es eso, una auditoria saca hasta el último céntimo, estudia de una forma permanente y detallada los gastos.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Aún no sabemos qué nos va a requerir y no sabemos si vamos a pasar o no la

auditoria de la Cámara de Cuentas.

Se somete la moción a votación:

Votan en contra: los cuatro concejales del P.A., los cuatro concejales del P.P. y el concejal del P.S.A.

Votan a favor: los cuatro concejales del P.S.O.E.

Se desestima la moción por mayoría absoluta.

DÉCIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

Interviene la Sra. Alcaldesa:

Levantamos la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las 23:59 horas de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.